



Ayuntamiento de Holguera

ACTA

Expediente nº:	Órgano Colegiado:
PLN/2024/1	El Pleno

DATOS DE CELEBRACIÓN DE LA SESIÓN	
Tipo Convocatoria	Ordinaria
Fecha	1 de abril de 2024
Duración	Desde las 9,24 hasta las 9,55 horas
Lugar	Salón de sesiones
Presidida por	D ^a . Josefina Calvo Íñigo
Secretario	D. Manuel Chacón Díaz

En Holguera, a 1 de abril de 2024 siendo las 9,15 horas y bajo la presidencia de D^a Josefina Calvo Íñigo, Alcalde de la Corporación, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial los Sres. Concejales que se enumeran seguidamente

ASISTENTES

Alcalde

D^a Josefina Calvo Íñigo

Concejales

D^a. Lorena Iglesias Lindo

D. Luís Ginés Calvo

D^a. Erika Romero López

D. José Miguel Sánchez Baños

D^a. Virginia Garrido Carpintero





Ayuntamiento de Holguera

NO ASISTEN:

D^a. María Monserrat Garrido Vaquero

Secretario-Interventor

D. Manuel Chacón Díaz

Al objeto de celebrar sesión ordinaria del Ayuntamiento Pleno.

No asiste público.

Declarada abierta y pública la sesión a las 9,24 horas, una vez comprobado por el Secretario-Interventor, que da fé del acto, la existencia de quórum necesario para que pueda ser iniciada en primera convocatoria, se procede a tratar los asuntos incluidos en el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

Por la Presidencia se pregunta si algún Concejales quiere hacer alguna observación al borrador del acta de la sesión ordinaria de fecha 27 de diciembre de 2023, distribuida con la convocatoria y orden del día.

No se produce ninguna.

Acto seguido se somete a votación y es aprobada con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación, mayoría absoluta, y se eleva a Acta.

2. COMUNICACIONES OFICIALES

Se da cuenta al Pleno de las siguientes comunicaciones:

- Anuncio de ocupación de terrenos en vía pecuaria de la Consejería de Gestión Forestal y Mundo Rural.
- Analíticas agua ETAP Colegio Farmacéutico.
- Cuenta por utilización parque maquinaria Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Recogida basura Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Trámite audiencia previa al acuerdo de redacción del plan territorial de Rivera de Fresnedosa de la Consejería de Infraestructura, Transporte y Vivienda.
- Operador TIC Mancomunidad, prestación por paternidad.
- Coste anual basura 2024 Holguera, Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.





Ayuntamiento de Holguera

- XXII encuentro Mancomunado con motivo del día internacional de la mujer a celebrar el día 9 de marzo en Aceuche.
- Comunidad de regantes margen izquierda del río Alagón, junta general ordinaria y extraordinaria.
- Dotación adicional de recursos saldos negativos de la liquidación de la participación en los tributos del estado ejercicio 2020.
- Curso electricidad Mancomunidad Rivera de Fresnedosa.
- Aportación gastos generales Mancomunidad año 202.
- Acuerdo Diputación Provincial de Cáceres Plan Activa 2024.
- Ayuntamiento de Portaje, invitación a la Romería.
- Confederación Hidrográfica del Tajo, canon vertido.

La Corporación queda enterada-

3. RESOLUCIONES Y DECRETOS DE LA ALCALDÍA

Se da cuenta al Pleno de las siguientes Resoluciones:

- De reserva de aparcamiento para personas en situación de discapacidad.
- De autorización de enganche a la red de abastecimiento de agua potable.
- De inscripciones en el padrón de habitantes.
- De baja en el abastecimiento de agua potable.
- De designación de usuarios central de compra FEMP.
- De designación de D. Alfonso Canal Hernández, que presta sus servicios en la Diputación Provincial de Cáceres, como técnico en el proceso programa MIE expediente 2023_262_09. Se somete a la consideración del Pleno su ratificación y es aprobada por mayoría absoluta, voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación.
- Reconocimiento ingresos indebidos.
- Aprobación padrón fiscal de agua.
- Reconocimiento trienios funcionarios públicos.
- Autorización para cruce de camino con tuberías de riego.
- Contratación personal con cargo al Plan activa 2024.
- Concesión de permiso de vacaciones.
- Participación programa ATENEO. Se somete a la consideración del Pleno su ratificación y es aprobada por mayoría absoluta, voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que forman la Corporación.





Ayuntamiento de Holguera

- Contratación personal con cargo al programa Colaborativo 2024.
- Aprobando el padrón de vehículos 2024.
- De concesión de indemnización por asistencia al Ayuntamiento de Holguera.

La Corporación queda enterada.

4. PROGRAMA MIE 2023

Concedida una ayuda por la Diputación Provincial de Cáceres con cargo a la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para obras de adaptación y mejora de la infraestructura eléctrica por los municipios de la provincia de Cáceres con población inferior a 20000 habitantes, ejercicio 2023 se acordó

- Aprobar el proyecto denominado "PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL EN HOLGUERA Programa: MIE 2023, redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. José Luís Martín Hernández.
- Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado abreviado previsto en la LCSP
- Ordenar la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.
- Incorporación al expediente del certificado de existencia de crédito
- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento ABIERTO de la ejecución PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL EN HOLGUERA Programa: MIE
- Aprobar los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que regirán el contrato.
- Autorizar el gasto correspondiente que comporta el presente contrato, con cargo a la aplicación presupuestaria 165-639.00.
- Publicar el anuncio de licitación en el perfil de contratante
- Designar a los miembros de la mesa de contratación.

Tipo de contrato: Obra

Objeto: Ejecución PROYECTO DE MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL EN HOLGUERA Programa: MIE

Procedimiento: Abierto Valor estimado del contrato: 65749,03€

Presupuesto base de licitación, iva excluido: 65749,03€ Iva: 13807,30€

Presupuesto base de licitación, iva incluido: 79556,33€





Ayuntamiento de Holguera

Durante el plazo de presentación de oferta se presentaron las siguientes empresas:

1. BLANU MONTAJES ELÉCTRICOS
2. CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ
3. FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
4. MELECMOR SLU
5. MELED INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
6. PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS S. XXL S.L.

Tras la revisión de la documentación aportada por los licitadores la mesa en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023 concluye lo siguiente:

1. Admitir a los siguientes licitadores:

- BLANU MONTAJES ELÉCTRICOS
- CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
- MELED INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.L.
- PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS S. XXI S.L.

2. Excluir a MELECMOR S.L.U. por el siguiente motivo:

- Capacidad de obrar-Capacidad de obrar Motivo: Certificado digital caducado.
- Capacidad de obrar-No prohibición para contratar Motivo: Certificado digital Caducado.

3. Acto de valoración oferta criterios cuantificables automáticamente (oferta más económica) :

- BLANU MONTAJES ELÉCTRICOS
 - Valor introducido por el licitador: 59500
 - Valor aportado por la mesa: 59500
 - Puntuación: 7,91
- CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ
 - Valor introducido por el licitador: 47505
 - Valor aportado por la mesa: 47505





Ayuntamiento de Holguera

- Puntuación: 9,90
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
 - Valor introducido por el licitador: 47051,89
 - Valor aportado por la mesa: 47051,89
 - Puntuación: 10
- MELED INSTALACIONES ELÉCTRICAS S.L.
 - Valor introducido por el licitador: 57851,23
 - Valor aportado por la mesa: 57851,23
 - Puntuación: 8,13
- PROYECTOS E INSTALACIONES ENERGÉTICAS S XXI S.L.
 - Valor introducido por el licitador: 54500
 - Valor aportado por la mesa: 54500
 - Puntuación: 8,63

OFERTA MÁS ECONÓMICA

- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
 - Valor introducido por el licitador: 47051,89
 - Valor aportado por la mesa: 47051,89
 - Puntuación: 10

Se comprueba que la oferta se encuentra en presunción de anormalidad por lo que procede conceder un plazo de 5 días hábiles para que puedan presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.

Por FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U. se presenta justificación de baja desproporcionada que es remitida al Área Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excm. Diputación de Cáceres al objeto de que el técnico designado D. Alfonso Canal Hernández emita informe sobre la justificación de baja desproporcionada, informe tiene la siguientes "CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto, se considera DESFAVORABLE la aceptación de la oferta de la empresa FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS, S.A.U., por no justificar debidamente lo indicado en el art. 149 de la Ley 9/2017", a tenor de lo cual la mesa en sesión de fecha 24 de enero de 2024 acuerda proponer al órgano de contratación, por los motivos expresados, su exclusión de la licitación , y visto que la empresa que ha quedado en segundo lugar: CRISTINA IBÁÑEZ PÉREZ, se encuentra incurso en presunción de anormalidad procede conceder un plazo de 5 día hábiles para que pueda presentar una justificación adecuada de las circunstancias que les permiten ejecutar dicha oferta en esas condiciones.





Ayuntamiento de Holguera

Por D^a. CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ se presenta justificación de baja desproporcionada que es remitida al Área Fomento, Movilidad y Agenda Provincial de la Excm. Diputación de Cáceres al objeto de que el técnico designado D. Alfonso Canal Hernández emita informe sobre la justificación de baja desproporcionada, informe tiene la siguientes "CONCLUSIÓN: En base a lo expuesto, se considera FAVORABLE la aceptación de la oferta de la empresa CRISTINA IBAÑEZ" por lo que la mesa en sesión de 27 de marzo de 2024 propone la adjudicación de la obra a la empresa CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ.

A la vista del expediente de contratación tramitado y de las características del contrato que se pretende adjudicar,

Examinada la documentación que la acompaña y de conformidad con lo establecido en la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, se somete a la consideración del Pleno Municipal con el siguiente resultado:

Votos a favor: 5 (PP)
Votos en contra: 0
Abstenciones: 1 (LEVANTA)

A la vista del mismo, el Pleno Municipal, por mayoría absoluta, ACUERDA

PRIMERO. Adjudicar el contrato de MEJORA DE INFRAESTRUCTURA ELÉCTRICA MUNICIPAL EN HOLGUERA Programa: MIE en las condiciones que figuran en su oferta y las que se detallan en los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas a:

LOTE	ADJUDICATARIO	PRECIO
ÚNICO	CRISTINA IBAÑEZ PÉREZ.	47505

SEGUNDO. Son características y ventajas determinantes de que hayan sido seleccionadas las ofertas presentadas por los citados adjudicatarios con preferencia a las presentadas por los restantes licitadores cuyas ofertas fueron admitidas, las siguientes: Oferta más ventajosa.

Las razones por las que no se ha admitido las ofertas de los licitadores excluidos son las siguientes:





Ayuntamiento de Holguera

- MELECMOR S.L.U. por el siguiente motivo:
 - Capacidad de obrar-Capacidad de obrar Motivo: Certificado digital caducado.
 - Capacidad de obrar-No prohibición para contratar Motivo: Certificado digital Caducado.
- FCC INDUSTRIAL E INFRAESTRUCTURAS ENERGÉTICAS S.A.U.
 - Informe desfavorable del técnico a la justificación de la baja desproporcionada

TERCERO. Aprobar el gasto correspondiente por importe de 47505 euros, a el que se le adicionará el IVA correspondiente.

CUARTO. Dar cuenta del presente Acuerdo a Intervención y a Tesorería a los efectos de practicar las anotaciones contables que procedan.

QUINTO. Publicar anuncio de adjudicación en el perfil de contratante en plazo de 15 días.

SEXTO. Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

SÉPTIMO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y advertirle que la formalización del contrato se efectuará mediante la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Holguera.

OCTAVO. Publicar anuncio de formalización del contrato en el Perfil de contratante en plazo no superior a quince días tras la perfección del contrato y con el contenido contemplado en el anexo III de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5. AYUDAS A LA NATALIDAD

Se da cuenta que, de conformidad con la Ordenanza de ayudas para el Fomento de la Natalidad, se han presentado dos solicitudes, y que corresponde al Pleno adoptar acuerdo para abonar a los beneficiarios el importe correspondiente.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, mayoría absoluta, ACUERDA

Primero. Conceder la cantidad de 300€ en concepto de Ayudas a la Natalidad a:

- D^a. Rosadela Rodríguez Santos
- D. José Antonio Hernández Sarría

Segundo. Dar traslado de este acuerdo a los solicitantes





Ayuntamiento de Holguera

Tercero. Dar cuenta a la Intervención y a la Tesorería para que proceda al pago de la ayuda.

6. GRATIFICACIONES

Correspondiendo al Pleno, de conformidad con el art. 93.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, establecer la cuantía global de gratificaciones, y existiendo consignación presupuestaria, se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forma, mayoría absoluta, ACUERDA establecer una cuantía global de 5804€, correspondiendo al Sr. Alcalde la asignación individual, sin perjuicio de las delegaciones que pueda conferir conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril.

7. MODIFICACIONES DE CRÉDITO

Visto el expediente de modificación de créditos para la concesión de **Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito** tramitado,

Visto el informe de Secretaría-Intervención,

Visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda,

Este Pleno Municipal, con el voto a favor de 6 concejales presentes de los siete que forman la Corporación, mayoría absoluta, adopta los siguientes **ACUERDOS**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos bajo la modalidad de **Créditos Extraordinarios / Suplementos de Crédito**, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO	EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
231-633.00	MAQUINARIA	0,00	0,00	605,00	605,00
241-609.02	INFRAESTRUC	6960,00	952,25	0,00	7912,25

TOTAL CRÉDITOS: 1557,25

FINANCIACIÓN

En cuanto a la financiación del expediente, la misma se realiza con cargo a:





Ayuntamiento de Holguera

Con anulaciones o bajas de créditos de otras partidas del Presupuesto vigente no comprometidas

Dichas formas de financiación corresponden al siguiente detalle:

Bajas en Partidas de Gastos

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	CRÉDITO INICIAL	SUPLEMENTO	EXTRAORDINARIO	CRÉDITO FINAL
912-100.00	ÓRGANOS DE GOBIERNO	14620	952,25	605,00	1557,25

JUSTIFICACIÓN

La realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- I. El carácter específico y determinado del gasto a realizar y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores*
- II. La inexistencia de crédito o insuficiencia de este en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esa finalidad específica.*

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de **CÁCERES** por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

8. OBRA ACTIVA 2024

Se da cuenta que se ha aprobado por Diputación el Plan Activa 2024 con el siguiente detalle:

- PLAN : 2024
- OBRA: Redes y Pavimentaciones
- ENTIDAD LOCAL: Ayuntamiento de Holguera





Ayuntamiento de Holguera

- PRESUPUESTO: 50366,84€
- FINANCIACIÓN: DIPUTACIÓN DE CÁCERES: 45330,16€
- AYUNTAMIENTO: 5036,68 €

Que el Ayuntamiento pretende ejecutar la obra denominada "REDES Y PAVIMENTACIONES EN CALLE HOSPITAL DEL MUNICIPIO DE HOLGUERA, CÁCERES, redactada por la Arquitecta Técnica D^a. Elena Etayo Sánchez.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forma, mayoría absoluta, ACUERDA

PRIMERO.- Aprobar el proyecto referido a la obra identificada en el encabezamiento de este escrito, redactado por el técnico D^a Elena Etayo Sánchez, del que se tiene pleno y suficiente conocimiento, obrando un ejemplar del mismo en los archivos y registros de este Ayuntamiento.

SEGUNDO.- Por cuanto afecta al cumplimiento de la legalidad urbanística, en los términos previstos en la Ley 11/2018, de 21 de diciembre, de Ordenación Territorial y Urbanística Sostenible de Extremadura (en adelante LOTUS), la obra antes referida, en cuanto que se lleva a cabo a petición del propio Ayuntamiento y dentro de su término municipal, se entiende autorizada mediante el presente acuerdo de aprobación del proyecto, que así mismo, conlleva la concesión de licencia municipal a los efectos de control de actuaciones urbanísticas, previa observancia de los requisitos previos de verificación de cumplimiento de la normativa aplicable.

TERCERO.- Este Ayuntamiento cuenta con la disponibilidad jurídica y material de los terrenos sobre los que recae la obra proyectada con el fin de que pueda llevarse a cabo la contratación y ejecución de la obra.

CUARTO.- En el caso de que se trate de obras de urbanizaciones, pavimentaciones y / o redes municipales, este Ayuntamiento se compromete a asumir las cuestiones particulares que hayan de resolverse en relación con las acometidas domiciliarias.

Antes de pasar al turno de Ruegos y Preguntas la Sra. Presidenta pregunta si algún Grupo Municipal o Concejales desea presentar alguna moción de urgencia al Pleno





Ayuntamiento de Holguera

Por la Presidencia se manifiesta que quiere someter a la consideración del Pleno dos asuntos que no han podido incluirse en el orden del día, y que considera necesario resolver por razones de urgencia, a saber:

1. CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2024: Se ha recibido del INE propuesta de cifra de población a 1 de enero de 2024 que el Ayuntamiento tiene hasta el 15 de abril para, mediante oficio, especificar la población resultante a 1 de enero de 2024.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA declarar la urgencia del asunto y la necesidad de pronunciarse sobre el fondo del mismo, lo que se realiza en los siguientes términos:

9. CIFRAS DE POBLACIÓN A 1 DE ENERO DE 2024

Se da cuenta al Pleno del resumen general de las variaciones en el número de habitantes a 1 de enero de 2024:

Varones: 298

Mujeres: 295

Total: 593

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, mayoría absoluta, ACUERDA

Primero. Aprobar la variación del número de habitantes de Holguera con referencia a 1 de enero del año 2024, siendo la población resultante de 593 habitantes.

Segundo. Que se remitan los resultados numéricos de la revisión anual al Instituto Nacional de Estadísticas.

1. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PLANES GENERALES MUNICIPALES: Se da cuenta al Pleno de la Orden de 12 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, entre la documentación a presentar está una certificación que recoja el acuerdo del órgano competente aprobando la solicitud de subvención y la redacción del instrumento de planeamiento objeto de la solicitud de subvención.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal que, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forman, ACUERDA declarar la urgencia del asunto y la necesidad de pronunciarse sobre el fondo del





Ayuntamiento de Holguera

mismo, lo que se realiza en los siguientes términos:

10. SOLICITUD SUBVENCIÓN PARA LA REDACCIÓN Y TRAMITACIÓN DE PLANES GENERALES.

Vista la Orden de 12 de marzo de 2024 por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones para la redacción y tramitación de Planes Generales Municipales de los municipios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, **y careciendo el Municipio de Holguera de Plan General Municipal**, y con el fin de dotarse del mismo es necesario acogerse a la línea de subvención de la Consejería de Infraestructuras, Transporte y Vivienda.

Se somete el asunto a la consideración del Pleno Municipal y éste, con el voto favorable de seis Concejales presentes de los siete que lo forma, mayoría absoluta, ACUERDA

Primero. Solicitar subvención para la redacción y tramitación de instrumentos de Planeamiento General a los Municipios de la Comunidad Autónoma conforme a la Orden de 12 de marzo de 2024 publicada en el DOE el día 25 de marzo de 2024.

Segundo. La actividad subvencionable para la que se solicita la ayuda es la Redacción y asistencia a la tramitación de un Plan General Municipal completo, hasta la publicación en DOE de su aprobación definitiva.

Tercero. A la solicitud se le acompañará la documentación requerida bien en original o en copia auténtica.

11. RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a Virginia Garrido Carpintero pregunta a la Alcaldesa que porqué los trabajadores del AEPSA han trabajado en el término municipal de Cañaveral.

D^a. Josefina Calvo Íñigo dice que con motivo de la vuelta ciclista, que pasaba por la vía que une Holguera y Grimaldo, se ha tenido que bachear, y que se puso al habla con el Alcalde de Cañaveral para que entre los dos municipios se pagara el aglomerado. Que Cañaveral no tenía obreros por lo que los mismos los puso Holguera y Cañaveral paga más botes de aglomerado. Que está pendiente una visita de la Consejería de Mundo Rural a la vía, y que el compromiso es limpiarla y bachearla.

Se da cuenta de que la vía que une Holguera y Grimaldo transcurre una parte sobre la vía pecuaria (titular Junta de Extremadura), y el resto es un camino asfaltado que corre entre los términos municipales de Holguera y Cañaveral de manera intermitente.





Ayuntamiento de Holguera

Y no habiendo más asuntos a tratar, se levanta la sesión a indicación de la Presidencia, cuando son las 9,55 horas del día indicado, de la cual se extiende la presente acta, que es firmada por el Alcalde-Presidente y por esta Secretaría, que la certifico.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

